

PRIMER TESTIMONIO

INSTRUMENTO N°: 02112

KARDEX

N°: 032868

MINUTA N° 02108

CONSTITUCIÓN DE ASOCIACION DENOMINADA ASOCIACION DE VIVIENDA MONTE CAOBA (AVIMOC) =====

INTRODUCCIÓN

EN LA CIUDAD DE LIMA, DISTRITO DE LOS OLIVOS, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, ANTE MI **LUIS MANUEL GÓMEZ VERÁSTEGUI**, ABOGADO-NOTARIO DE ESTA CAPITAL. =====

COMPARECE

DON CARLOS SERAFIN RODENAS REYNA, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 07625055, MANIFIESTA SER MILITAR EN RETIRO, DE ESTADO CIVIL CASADO, Y CON DOMICILIO EN CALLE 4 NÚMERO 195, DEPARTAMENTO NUMERO 204, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA; QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACIÓN DE **ASOCIACION DE VIVIENDA MONTE CAOBA (AVIMOC)**, DEBIDAMENTE FACULTADO SEGÚN CONSTA EN EL ACTA DE FECHA 13 DE AGOSTO DEL 2010, QUE SE INSERTA; A QUIEN IDENTIFICO DE LO QUE DOY FE. =====

EL COMPARECIENTE

ES INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, SUFRAGANTE, SE OBLIGA CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE DEL ACTO JURIDICO QUE REALIZA; PROCEDE POR SU PROPIA VOLUNTAD, DE CONFORMIDAD CON EL EXAMEN QUE SE LE HA EFECTUADO, DE LO QUE DOY FE, Y ME ENTREGA UNA MINUTA FIRMADA Y AUTORIZADA POR LETRADO, QUIEN DECLARA CONOCER EL CONTENIDO Y LOS ALCANCES LEGALES DE DICHA MINUTA, LA MISMA QUE ARCHIVO EN MI LEGAJO RESPECTIVO BAJO EL NÚMERO CORRESPONDIENTE Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE:=====

MINUTA

“SEÑOR NOTARIO: =====
SÍRVASE UD. EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA EN LA QUE CONSTE LA CONSTITUCIÓN DE UNA **ASOCIACIÓN CIVIL** QUE OTORGA **DON CARLOS SERAFÍN RODENAS REYNA**, IDENTIFICADO CON DNI N° **07625055**, DE ESTADO CIVIL CASADO, CON DOMICILIO LEGAL EN LA CALLE 4 N° 195, DPTO 204, DISTRITO SANTIAGO DE SURCO - LIMA; EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: =====

PRIMERO: POR ACTA DE FECHA 13 DE AGOSTO DEL 2010, SE CONSTITUYÓ UNA **ASOCIACIÓN CIVIL** BAJO LA DENOMINACIÓN DE: **ASOCIACIÓN DE VIVIENDA MONTE CAOBA (AVIMOC)**. =====

SEGUNDO: EN DICHA ACTA SE AUTORIZÓ AL SR. **CARLOS SERAFÍN RODENAS REYNA**, PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, PARA QUE

DR. LUIS MANUEL GÓMEZ VERÁSTEGUI
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA

FORMALICE LOS ACUERDOS QUE EMANARÁ DE DICHA ASAMBLEA, SUSCRIBIENDO LA MINUTA Y POSTERIORMENTE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN. =====

AGREGUE UD. SEÑOR NOTARIO, LO QUE FUERE DE LEY Y SÍRVASE CURSAR LOS PARTES CORRESPONDIENTES AL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA, PARA LA RESPECTIVA INSCRIPCIÓN. =====

LIMA, 04 DE SETIEMBRE DEL 2010. =====

UNA FIRMA ILEGIBLE.- CARLOS SERAFIN RODENAS REYNA. PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO. =====

AUTORIZA LA MINUTA: ALBERTO UGARTE ESTRADA. ABOGADA. CAL. N° 29802.” =====

I N S E R T O: YO, LUIS MANUEL GÓMEZ VERÁSTEGUI, ABOGADO - NOTARIO DE LIMA, **C E R T I F I C O:** QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO **ACTAS DE LA ASAMBLEA GENERAL N° 01**, CORRESPONDIENTE A: **“ASOCIACION DE VIVIENDA MONTE CAOBA (AVIMOC)”**, QUE CONSTA DE 200 FOLIOS SIMPLES, LEGALIZADO POR ANTE MI, ABOGADO - NOTARIO DE LIMA, CON FECHA 04 DE SETIEMBRE DEL 2,010, Y REGISTRADO BAJO EL NÚMERO **39124-2010**, EN EL QUE CORRE DE FOJAS 3 A FOJAS 20 EL ACTA CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE, DEJANDO CONSTANCIA QUE DE FOJAS 19 A 20, APARECEN LAS FIRMAS DE ASISTENCIA, QUE SE DIGITALIZAN A CONTINUACIÓN: =====

===== **ACTA DE FUNDACIÓN** =====

EN EL CENTRO AERONAUTICO DEL PERU, UBICADO EN LA AVENIDA JAVIER PRADO OESTE N° 1081, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, A LOS 13 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2010, SIENDO LAS 12:00 DE LA MAÑANA, NOS REUNIMOS QUIENES AL FINAL SUSCRIBIMOS LA PRESENTE ACTA DE FUNDACIÓN, BAJO LA PRESIDENCIA DEL SEÑOR JORGE MANUEL ARANA NECOCHEA, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 43987160, Y COMO SECRETARIO JOSE MIGUEL DAVIS MOLINA, IDENTIFICADO CON DNI N° 43624264, SIENDO EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA LA SIGUIENTE AGENDA: =====

- 1.- FUNDACIÓN DE LA ASOCIACIÓN. =====
- 2.- APROBACIÓN DEL ESTATUTO DE LA ASOCIACIÓN =====
- 3.- ELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO PERIODO **13/08/2010 AL 12/08/2012.** =====

SEGUIDAMENTE SE PASÓ AL DESARROLLO DE LA AGENDA. =====

1.- FUNDACIÓN DE LA ASOCIACIÓN. =====

EL SEÑOR JORGE MANUEL ARANA NECOCHEA, HACIENDO USO DE LA PALABRA EXPRESÓ LO SIGUIENTE: =====

QUE PARA VELAR POR LOS INTERESES GENERALES DE LOS ASOCIADOS EN CALIDAD DE USUARIOS, DESTINATARIOS Y/O PROPIETARIOS DE LOS INMUEBLES QUE SE CONSTRUIRAN EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA SE PLANTEO LA NECESIDAD DE CREAR UNA ASOCIACIÓN

DR. LUIS MANUEL GÓMEZ VERÁSTEGUI
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA

CIVIL SIN FINES DE LUCRO, LA MISMA QUE DEBÍA DE SER SOMETIDA A APROBACIÓN POR LA ASAMBLEA; LUEGO DE UN INTERCAMBIO DE IDEAS Y UN DEBATE MESURADO LA ASAMBLEA APROBÓ POR UNANIMIDAD SE CREE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA: **ASOCIACION DE VIVIENDA MONTE CAOBA (AVIMOC)**. =====

2.- APROBACIÓN DEL ESTATUTO DE LA ASOCIACIÓN =====

ACTO SEGUIDO EL SEÑOR JORGE MANUEL ARANA NECOCHEA MANIFESTÓ QUE CONTABAN CON LA PRESENCIA DE UN ASESOR LEGAL, QUIEN PRESENTO A LA ASAMBLEA GENERAL EL PROYECTO DEL ESTATUTO DE LA ASOCIACIÓN, EL CUAL LUEGO DE SER DEBATIDO ARTÍCULO POR ARTÍCULO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD, CONFORME AL SIGUIENTE TEXTO: =====

=====ESTATUTO DE LA ASOCIACIÓN =====

=====CAPÍTULO I =====

====DENOMINACIÓN, FINES Y OBJETIVOS, DOMICILIO Y DURACIÓN =====

=====DENOMINACIÓN =====

ARTICULO 1°.- LA ASOCIACIÓN QUE POR EL PRESENTE ACUERDO DE LOS ASOCIADOS SE CONSTITUYE, NO TIENE FINES DE LUCRO Y SE DENOMINA **ASOCIACION DE VIVIENDA MONTE CAOBA (AVIMOC)**. =====

=====FINES =====

ARTÍCULO 2°.- SON FINES DE LA ASOCIACIÓN LOS SIGUIENTES: =====

- A) EL RESGUARDO DE LOS INTERESES GENERALES DE LOS ASOCIADOS EN CALIDAD DE USUARIOS, DESTINATARIOS Y/O PROPIETARIOS DE LOS INMUEBLES QUE SE CONSTRUIRAN EN EL LOTE 01 DE LA MZ. S-4, CON FRENTE POR LA AV. OCHO – URBANIZACION PROLONGACION BENAVIDES - DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO – LIMA, EN UN AREA DE 11,870.54 M2 (ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PUNTO CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), CONTANDO CON 180 (CIENTO OCHENTA) DEPARTAMENTOS, INCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA NRO. 44843633 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE LIMA, ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURIDICA, APOYANDOLOS EN ASUNTOS QUE LOS AFECTE DE MANERA INDIVIDUAL O COLECTIVA. =====
- B) LOGRAR LA INSCRIPCION DE LA PROPIEDAD A FAVOR DE CADA UNO DE LOS ASOCIADOS EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE LIMA. =====
- C) FOMENTAR LA INTEGRACION Y UNION ENTRE SUS ASOCIADOS. =====

=====OBJETIVOS =====

ARTÍCULO 3°.- SON OBJETIVOS DE LA ASOCIACIÓN: =====

- A) VELAR QUE LA CONSTRUCCION DE LA OBRA CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES DETALLADAS EN EL EXPEDIENTE TECNICO, MOTIVO PRINCIPAL DE LA CONFORMACION DE LA ASOCIACION, COORDINANDO CON EL FONDO DE VIVIENDA LOS ASPECTOS DE CONSTRUCCION, MATERIAL, ACABADOS, ETC. =====

B) ASESORAR A LOS ASOCIADOS PARA LA PRESENTACION DE LOS DOCUMENTOS QUE CONLLEVEN A LA FIRMA DE LOS CONTRATOS ENTRE LOS MISMOS Y EL FONDO DE VIVIENDA. =====

C) REALIZAR ACTOS Y/O CONTRATOS QUE COADYUVEN A LA REALIZACION DE SUS FINES, SIN MAS RESTRICCIÓN QUE LAS NORMAS LEGALES CORRESPONDIENTES. =====

D) PROPICIAR Y DIFUNDIR ENTRE SUS ASOCIADOS LOS PRINCIPIOS DE SOLIDARIDAD, LEALTAD, FRATERNIDAD Y AYUDA MUTUA, CON EL FIN DE ENGRANDECER Y CONSOLIDAR LA ASOCIACION. =====

ARTÍCULO 4°.- LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLARÁ LA ASOCIACIÓN NO ESTÁN LIMITADAS A LOS FINES Y OBJETIVOS ANTES MENCIONADOS, SINO QUE ALCANZARÁ A TODAS AQUELLAS QUE SEAN CONCOMITANTES Y ANEXOS CON DICHS FINES Y OBJETIVOS. PARA ELLO PODRÁ RECIBIR DONACIONES EN DINERO, MERCANCÍAS, BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y DE CUALQUIER ÍNDOLE PROVENIENTES DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS. =====

ARTÍCULO 5°.- PARA LOGRAR SUS FINES Y OBJETIVOS LA ASOCIACIÓN HARÁ USO DE TODOS LOS MÉDIOS LÍCITOS QUE CONSIDERE NECESARIO Y/O CONVENIENTE, EJECUTANDO PROYECTOS ESPECÍFICOS DE CARACTER TEMPORAL O PERMANENTE, SEA EN FORMA INDIVIDUAL O ASOCIADA CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS. =====

===== **DOMICILIO** =====

ARTÍCULO 6°.- LA ASOCIACION TIENE COMO DOMICILIO LA CIUDAD DE LIMA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA. =====

===== **DURACIÓN** =====

ARTÍCULO 7°.- LA DURACIÓN DE LA ASOCIACIÓN ES INDETERMINADA E INICIA SUS ACTIVIDADES Y ADQUIERE PERSONERÍA JURÍDICA A PARTIR DE LA FECHA DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTROS DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA. =====

===== **ÁMBITO DE ACCIÓN** =====

ARTICULO 8°.- EL ÁMBITO DE ACCIÓN DE LA ASOCIACIÓN ES EN LA CIUDAD DE LIMA. =====

===== **CAPITULO II** =====

===== **PATRIMONIO** =====

ARTÍCULO 9°.- CONSTITUYE PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN: =====

A) LAS CUOTAS DE INGRESO A LA ASOCIACIÓN, FIJADA POR ACUERDO DE ASAMBLEA GENERAL; =====

B) LAS CUOTAS MENSUALES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS QUE HARÁN LOS ASOCIADOS Y QUE SERÁN FIJADAS POR ACUERDO DE ASAMBLEA GENERAL; =====

C) APORTES DE BENEFICIARIOS Y CUOTAS VOLUNTARIAS DE ASOCIADOS;=



D) LOS FONDOS PROVENIENTES DE DONACIONES O INGRESOS EXTRAORDINARIOS, DE ORGANISMOS O PERSONAS, NACIONALES O EXTRANJERAS; =====

E) LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE ADQUIERAN A TITULO ONEROSO O GRATUITO; =====

F) RESULTADOS TANGIBLES DE LAS ACTIVIDADES QUE REALICE Y/O PROYECTOS QUE EJECUTE O DESARROLLE LA ASOCIACIÓN. =====

G) OTROS INGRESOS POR CONCEPTO DISTINTOS A LOS ANTES SEÑALADOS.

===== **DEPOSITO BANCARIO** =====

ARTÍCULO 10°.- LOS FONDOS DE LA ASOCIACIÓN SE DEPOSITARAN EN UNA CUENTA BANCARIA (CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS), EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA. PARA LA APERTURA Y MOVIMIENTO DE LA CUENTA BANCARIA, SE REQUIERE LA FIRMA DEL PRESIDENTE Y DEL TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO. =====

===== **RÉGIMEN ECONÓMICO** =====

ARTÍCULO 11°.- EL RÉGIMEN ECONÓMICO DE LA ASOCIACIÓN SE CONDUCIRÁ, DESENVOLVERÁ Y REGIRÁ POR EL PRESUPUESTO GENERAL ANUAL, PROPUESTO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO Y APROBADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS. =====

===== **CAPITULO III** =====

===== **ÓRGANOS DE GOBIERNO** =====

ARTÍCULO 12°.- LA ASOCIACIÓN TIENE LOS SIGUIENTES ÓRGANOS DE GOBIERNO: =====

A) ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS; =====

B) CONSEJO DIRECTIVO; =====

===== **ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS** =====

ARTICULO 13°.- LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, ES EL ÓRGANO SUPREMO DE LA ASOCIACIÓN, ESTA CONSTITUIDA POR LA REUNIÓN DE LOS ASOCIADOS CON PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS ASOCIATIVOS CONFORME AL ESTATUTO. LA ASAMBLEA GENERAL PUEDE SER ORDINARIA O EXTRAORDINARIA. =====

===== **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** =====

ARTÍCULO 14°.- COMPETE A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS: =====

A) APROBAR O DESAPROBAR LAS CUENTAS, BALANCE GENERAL Y MEMORIA ANUAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANTERIOR PRESENTADO ANUALMENTE POR EL CONSEJO DIRECTIVO; =====

B) APROBAR EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS ANUALES QUE PROPONE EL CONSEJO DIRECTIVO; =====

C) DEFINIR LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE DESARROLLO DE LA ASOCIACIÓN, ASÍ COMO LAS POLÍTICAS Y CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE PROGRAMAS DE TRABAJO, PLANES Y PROYECTOS EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA ASOCIACIÓN. =====

DR. LUIS MANUEL GÓMEZ VERÁSTEGUI
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA

D) RESOLVER SOBRE CUALQUIER OTRO ASUNTO DE INTERÉS PARA LA ASOCIACIÓN QUE NO SEA DE ESTRICTA COMPETENCIA DE CUALQUIER OTRO ÓRGANO DE LA ASOCIACIÓN. =====

===== **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** =====

ARTÍCULO 15°.- COMPETE A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS:=====

- A) MODIFICAR EL ESTATUTO Y REGLAMENTO DE LA ASOCIACIÓN. =====
- B) DISPONER INVESTIGACIONES, AUDITORIAS Y BALANCES, PERTINENTES A LA ASOCIACION, =====
- C) FIJAR LAS CUOTAS DE INGRESO, CUOTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE ASOCIADOS; =====
- D) ELEGIR Y REMOVER A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO; =====
- E) DISOLVER LA ASOCIACIÓN; =====
- F) AUTORIZAR LA ADQUISICIÓN Y ENAJENACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES Y MUEBLES DE LA ASOCIACIÓN; =====
- G) RESOLVER SOBRE CUALQUIER OTRO ASUNTO DE INTERÉS PARA LA ASOCIACIÓN. =====

===== **CONVOCATORIA** =====

ARTÍCULO 16°.- LA ASAMBLEA GENERAL ES CONVOCADA POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN, EN LOS CASOS PREVISTOS EN EL ESTATUTO, CUANDO LO ACUERDE EL CONSEJO DIRECTIVO O CUANDO LO SOLICITEN NO MENOS DE LA DÉCIMA PARTE DE LOS ASOCIADOS. =====

SI LA SOLICITUD DE ESTOS NO ES ATENDIDA DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS DE HABER SIDO PRESENTADA, O ES DENEGADA, LA CONVOCATORIA ES HECHA POR EL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DOMICILIO DE LA ASOCIACIÓN, A SOLICITUD DE LOS MISMOS ASOCIADOS. =====

LA CONVOCATORIA ES EFECTUADA MEDIANTE ESQUELA CON CARGO A RECEPCION, O CORREO ELECTRÓNICO CON CARGO DE RECEPCION O CUALQUIER OTRO MEDIO CON CARGO DE RECEPCION. LA NOTIFICACIÓN SERÁ EFECTUADA CON UNA ANTICIPACIÓN NO MENOR DE DIEZ DÍAS NATURALES A LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL, INDICANDO EL LUGAR, FECHA, HORA DE LA PRIMERA Y SEGUNDA CITACIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR. =====

===== **QUÓRUM Y MAYORÍA** =====

ARTÍCULO 17°.- =====

- A) EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL QUÓRUM PARA LA ASAMBLEA GENERAL ES DE MÁS DE LA MITAD DE ASOCIADOS; EN SEGUNDA CONVOCATORIA, BASTA LA PRESENCIA DE CUALQUIER NÚMERO DE ASOCIADOS. EN AMBOS CASOS, LOS ACUERDOS SE ADOPTA CON EL VOTO FAVORABLE DE MÁS DE LA MITAD DE LOS MIEMBROS CONCURRENTES; ==
- B) EL QUÓRUM PARA MODIFICAR EL ESTATUTO O PARA DISOLVER LA ASOCIACIÓN SE REQUIERE, EN PRIMERA CONVOCATORIA, LA ASISTENCIA



DE MAS DE LA MITAD DE LOS ASOCIADOS. LOS ACUERDOS SE ADOPTAN CON EL VOTO DE MAS DE LA MITAD DE LOS MIEMBROS CONCURRENTES. EN SEGUNDA CONVOCATORIA, LOS ACUERDOS SE ADOPTAN CON LOS ASOCIADOS QUE ASISTAN Y QUE REPRESENTEN NO MENOS DE LA DECIMA PARTE. =====

===== **DISPOSICIONES ESPECIALES DE LA ASAMBLEA GENERAL** =====

ARTÍCULO 18°.- DISPOSICIONES ESPECIALES: =====

A) LA ASAMBLEA GENERAL SERÁ PRESIDIDA POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO Y ACTUARA COMO SECRETARIO EL SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO; EN CASO DE AUSENCIA DEL PRESIDENTE, ESTE SERA REEMPLAZADO POR EL VICEPRESIDENTE; EN CASO DE AUSENCIA DEL SECRETARIO, ESTE SERA REEMPLAZADO POR EL PRIMER VOCAL, O SEGUNDO VOCAL A LA AUSENCIA DEL PRIMER VOCAL. ANTE LA AUSENCIA DE LOS ANTES MENCIONADOS, LOS CARGOS ANTES SEÑALADOS SERAN CUBIERTOS CON LOS ASOCIADOS DESIGNADOS EN ESE ACTO POR LA ASAMBLEA GENERAL. =====

B) LOS ASOCIADOS PUEDEN SER REPRESENTADOS EN ASAMBLEA GENERAL POR CUALQUIER PERSONA, SEA O NO ASOCIADO; DEBIENDO CONSTAR TAL REPRESENTACIÓN EN PODER SIMPLE, SIENDO LA REPRESENTACIÓN SOLO CON CARÁCTER ESPECIAL Y PARA CADA ASAMBLEA. =====

C) NINGÚN ASOCIADO TIENE DERECHO POR SÍ MISMO A MÁS DE UN VOTO;

D) LA CALIDAD DE ASOCIADO NO ES TRANSMISIBLE. =====

E) LOS ACUERDOS QUE CONFORME A LEY, SE ADOPTEN EN ASAMBLEA GENERAL VALIDAMENTE CONVOCADA, CONSTITUIDA Y DESARROLLADA, OBLIGAN A TODOS LOS ASOCIADOS, INCLUSO A LOS INASISTENTES; =====

F) EL DESARROLLO DE LA ASAMBLEA Y LOS ACUERDOS ADOPTADOS DEBERÁN CONSTAR EN EL CORRESPONDIENTE LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA GENERAL, DEBIDAMENTE LEGALIZADO. LAS ACTAS DEBERÁN ESTAR FIRMADAS POR EL ASOCIADO QUE PRESIDIO LA ASAMBLEA GENERAL, EL QUE ACTUÓ COMO SECRETARIO DE LA MISMA Y TAMBIÉN PODRÁN FIRMAR LOS DEMÁS ASOCIADOS CONCURRENTES SI LO DESEAN. PARA LAS ACTAS SE OBSERVARA LO SIGUIENTE: =====

F.1. EN EL ACTA DE CADA SESIÓN DEBERÁ INDICAR EL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE REALIZÓ LA ASAMBLEA GENERAL, CONSIGNÁNDOSE SI ES EN PRIMERA O SEGUNDA CONVOCATORIA, EL QUÓRUM, EL NOMBRE DE LAS PERSONAS QUE ACTUARON COMO PRESIDENTE Y SECRETARIO; LA FORMA Y EL RESULTADO DE LAS VOTACIONES Y LOS ACUERDOS ADOPTADOS, DEBEN INSERTARSE O AGREGARSE LA LISTA DE LOS ASOCIADOS ASISTENTES. =====

F.2. LOS ASOCIADOS ASISTENTES ESTÁN FACULTADOS A SOLICITAR QUE QUEDE CONSTANCIA EN EL ACTA EL SENTIDO DE LAS OPINIONES Y DE LOS VOTOS QUE HAYAN EMITIDO. =====

F.3. EL ACTA TIENE FUERZA LEGAL DESDE SU APROBACIÓN. =====

DR. LUIS MANUEL GÓMEZ VERÁSTEGUI
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA

G) LOS ACUERDOS QUE VIOLAN LA LEY Y/O EL ESTATUTO PODRÁN SER IMPUGNADOS JUDICIALMENTE POR EL ASOCIADO. SI EL ACUERDO NO ES INSCRIBIBLE EN REGISTRO, EL PLAZO PARA IMPUGNAR ES NO MAYOR DE SESENTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACUERDO; Y PUEDE SER INTERPUESTA POR EL ASOCIADO ASISTENTE QUE DEJO CONSTANCIA EN ACTA DE SU OPOSICIÓN AL ACUERDO; TAMBIÉN POR EL ASOCIADO QUE FUE PRIVADO ILEGÍTIMAMENTE DE EMITIR SU VOTO; TAMBIÉN POR EL ASOCIADO NO ASISTENTE A LA ASAMBLEA, SI EL ACUERDO ES INSCRIBIBLE EN REGISTROS PÚBLICOS, EL PLAZO PARA IMPUGNAR ES DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LA INSCRIPCIÓN SE REALIZÓ. EL ASOCIADO QUE CONSIDERE VALIDO EL ACUERDO ADOPTADO, PODRÁ INTERVENIR EN EL PROCESO JUDICIAL A SU COSTA PARA DEFENDER TAL VALIDEZ; =====

H) LA RENUNCIA DE LOS ASOCIADOS ES POR ESCRITO CON FIRMA LEGALIZADA; =====

I) LOS ASOCIADOS QUE DESEMPEÑEN CARGOS DIRECTIVOS SON RESPONSABLES SOLIDARIOS ANTE LA ASOCIACIÓN, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES, ASÍ COMO TAMBIÉN POR LAS DECISIONES QUE ASUMAN, EXCEPTO AQUELLOS QUE NO HAYAN PARTICIPADO DEL ACTO CAUSANTE DEL DAÑO O QUE HUBIERAN EXPRESADO SU OPOSICIÓN, DEJANDO CONSTANCIA EN EL ACTA LEVANTADA EN ASAMBLEA O REUNIÓN SEGÚN CORRESPONDA. =====

===== **DEL CONSEJO DIRECTIVO** =====

ARTÍCULO 19°.- EL CONSEJO DIRECTIVO ES EL ÓRGANO DE GOBIERNO Y DE ADMINISTRACIÓN DE LA ASOCIACIÓN, ESTÁ CONFORMADO POR 06 (SEIS) MIEMBROS: 1.- PRESIDENTE, 2.- VICEPRESIDENTE, 3.- SECRETARIO, 4.- TESORERO, 5.- PRIMER VOCAL Y 6.- SEGUNDO VOCAL. =====

LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO SERÁN ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL PARA UN PERIODO DE DOS AÑOS, PUDIENDO SER REELEGIDOS EN FORMA INMEDIATA E INDEFINIDAMENTE, UNA VEZ VENCIDO EL PERIODO DE EJERCICIO DEL CONSEJO DIRECTIVO, ÉSTE CONTINUÁRA EN FUNCIONES MIENTRAS SE NOMBRE A SU SUCESOR; LOS CARGOS SON PERSONALES Y POR TANTO INDELEGABLES. =====

ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO =====

ARTÍCULO 20°.- COMPETE AL CONSEJO DIRECTIVO:=====

A) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR EL PRESENTE ESTATUTO, LOS REGLAMENTOS, SUS PROPIOS ACUERDOS Y LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL; =====

B) ADMINISTRAR DEBIDAMENTE LA ASOCIACIÓN; =====

C) ELABORAR EL PLAN DE DESARROLLO ANUAL, EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS AL INICIO DE CADA EJERCICIO, Y LA MEMORIA ANUAL QUE PRESENTARA A LA ASAMBLEA GENERAL LA MEMORIA ANUAL. DEBERÁ ENUMERAR LAS OBRAS REALIZADAS, LAS ACTIVIDADES



DR. LUIS MANUEL GÓMEZ VERÁSTEGUI
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA

CUMPLIDAS, LOS PROYECTOS EN MARCHA, LOS ÉXITOS ALCANZADOS, LAS DIFICULTADES QUE SE HUBIEREN PRESENTADO, LAS SUGERENCIAS ÚTILES PARA MEJORAR LA MARCHA DE LA ASOCIACIÓN Y SUS ÓRGANOS; =====
D) REGLAMENTAR SU PROPIO FUNCIONAMIENTO; =====
E) ESTABLECER LA POLÍTICA QUE DEBE SEGUIR LA ASOCIACIÓN DE ACUERDO CON SUS FINES Y OBJETIVOS, DETERMINANDO LOS CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE PROGRAMAS DE TRABAJO, EN CUMPLIMIENTO DE SUS FINES; =====
F) RESOLVER SOBRE EL INGRESO, SUSPENSIÓN, RETIRO O PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ASOCIADO; =====
G) DIRIGIR Y CONTROLAR TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN, ORGANIZAR SUS OFICINAS, ETC. Y DETERMINAR SUS GASTOS; =====
H) PROPONER A LA ASAMBLEA GENERAL, LAS CUOTAS DE INGRESO, CUOTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE ASOCIADOS; =====
I) DESIGNAR PERSONAL AL SERVICIO DE LA ASOCIACIÓN, CONFERIRLES Y REVOCARLES FACULTADES, SEÑALAR SUS OBLIGACIONES Y REMUNERACIONES Y, EN GENERAL, DETERMINAR LAS DEMÁS REGLAS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL BUEN SERVICIO DE LA ASOCIACIÓN; =====
J) DEFENDER ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA, NACIONAL O EXTRANJERA ASÍ COMO ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES Y FUEROS, LOS DERECHOS E INTERESES DE LA ASOCIACIÓN; =====
K) ACEPTAR Y RECIBIR DONACIONES; =====
L) CELEBRAR CONTRATOS CUALESQUIERA SEA SU NATURALEZA, QUE SEAN NECESARIOS PARA LOS FINES Y OBJETIVOS DE LA ASOCIACIÓN; =====
M) AUTORIZAR QUE SE GESTIONE Y OBTENGA, A NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN, UNA CUENTA BANCARIA (CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS O DE CUALQUIER OTRA QUE SURJA) EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, DONDE SE DEPOSITEN Y MANEJEN LAS CUENTAS Y FONDOS DE LA ASOCIACIÓN. PARA LA APERTURA, MOVIMIENTO, RETIRO, CIERRE Y CANCELACIÓN DE LA CUENTA BANCARIA, SE REQUIERE FIRMA CONJUNTA Y MANCOMUNADA DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DEL TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO. =====
N) SEÑALAR EL MONTO QUE SE ASIGNARA PARA LA CAJA CHICA DE LA ASOCIACIÓN A DESTINARSE A GASTOS MENORES E IMPREVISTOS DE LA INSTITUCIÓN; =====
O) APROBAR LA CREACIÓN O DISOLUCIÓN Y ESTABLECER LAS FUNCIONES DE COMITES DE TRABAJO, TALES COMO, COMITÉ TECNICO DE INFRAESTRUCTURA Y ECONOMICO, COMITÉ TECNICO LEGAL, ETC., A PROPUESTA DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO O DE CUALQUIER MIEMBRO DE ESTE ÓRGANO. =====
=====REUNIÓN, CONVOCATORIA DEL CONSEJO DIRECTIVO =====

ARTICULO 21°.- EL CONSEJO DIRECTIVO SE REUNIRÁ OBLIGATORIAMENTE POR LO MENOS UNA VEZ AL MES; ADEMÁS CUANDO LO CONVOQUE EL PRESIDENTE O LO SOLICITE CUALQUIERA DE LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN, EN ESTE ÚLTIMO CASO DEBERÁ SER CON AGENDA ESPECIFICA. =====

LA CONVOCATORIA A SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO SE HARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO CON CARGO DE RECEPCION, CON SIETE DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA SEÑALADA PARA LA REUNIÓN. =====

=====QUÓRUM Y MAYORÍA EN EL CONSEJO DIRECTIVO =====

ARTICULO 22°.- EL QUÓRUM PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO ES DE CUATRO MIEMBROS Y EL ACUERDO SE ADOPTA POR MAYORÍA SIMPLE DE LOS MIEMBROS CONCURRENTES. EL PRESIDENTE TIENE VOTO DIRIMENTE EN CASO DE EMPATE. EL CONCURRENTES QUE NO ESTUVIERE CONFORME CON EL ACUERDO ADOPTADO, PUEDE SALVAR SU RESPONSABILIDAD HACIENDO CONSTAR SU DESACUERDO EN EL ACTA RESPECTIVA. =====

=====DISPOSICIONES ESPECIALES DEL CONSEJO DIRECTIVO =====

ARTÍCULO 23°.- EL CONSEJO DIRECTIVO:=====

A) EN SU CONJUNTO O ALGUNOS DE SUS MIEMBROS EN PARTICULAR, PUEDEN SER REELECTOS; =====

B) DEBERÁ PERMANECER EN FUNCIONES HASTA QUE ASUMA EL CARGO EL NUEVO CONSEJO DIRECTIVO; =====

C) ES RESPONSABLE POR LOS COMPROMISOS QUE ASUMA DESDE EL VENCIMIENTO DE SU PERIODO HASTA LA ENTREGA DE CARGO AL NUEVO CONSEJO DIRECTIVO; SIENDO QUE TAL RESPONSABILIDAD ES SOLIDARIA ENTRE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO SALIENTE. =====

=====PRESIDENTE =====

ARTÍCULO 24°.- EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN Y TIENE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: =====

A) REPRESENTAR A LA ASOCIACIÓN EN TODOS LOS ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS Y COMO TAL, SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES; =====

B) REPRESENTAR A LA ASOCIACIÓN DENTRO DE LOS LIMITES ESTABLECIDOS EN LOS FINES ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES SEAN ESTAS ADMINISTRATIVAS, POLÍTICAS, MUNICIPALES, POLICIALES, JUDICIALES, ARBITRALES, ETC.; DE ÁMBITO LOCAL, REGIONAL, NACIONAL O INTERNACIONAL, PARA CUYO EFECTO CONTARA CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DE REPRESENTACIÓN PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE A LA PRETENSIÓN,



DR. LUIS MANUEL GÓMEZ VERÁSTEGUI
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA

CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, PRESTAR CONFESIÓN O DECLARACIÓN, EXHIBIR Y/O PRACTICAR RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL, REALIZAR COBROS DENTRO Y FUERA DE JUICIO. PARA EJERCER ESTAS FACULTADES ES SUFICIENTE LO ESTABLECIDO EN ESTE LITERAL, POR LO QUE NO SE REQUIERE DE OTRO PODER O DOCUMENTO; =====

C) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR EL PRESENTE ESTATUTO, SUS REGLAMENTOS, LOS ACUERDOS DEL CONSEJO DIRECTIVO Y LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL; =====

D) CONVOCAR Y PRESIDIR LA ASAMBLEA GENERAL Y EL CONSEJO DIRECTIVO; =====

E) REFRENDAR CONJUNTAMENTE CON EL SECRETARIO, LAS ACTAS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y REUNIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO. REFRENDAR LOS ACUERDOS Y DOCUMENTOS DE INGRESO Y EGRESO; =====

F) DISPONER EL TRÁMITE DE LOS DOCUMENTOS Y CAUTELAR LOS INTERESES DE LA ASOCIACIÓN; =====

G) REVISAR LAS CUENTAS DE LA ASOCIACIÓN Y PONER EL VISTO BUENO EN CASO DE HALLARSE CONFORME CON DICHAS CUENTAS, EN SU DEFECTO HACER LAS OBSERVACIONES QUE SEAN NECESARIAS; =====

H) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL LA MEMORIA ANUAL ELABORADA POR EL CONSEJO DIRECTIVO; =====

I) COORDINAR ACCIONES CON LOS ASOCIADOS DENTRO DE UNA SANA RELACIÓN, A FIN DE VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE TRABAJO PRESENTADOS Y APROBADOS; =====

J) VIGILAR QUE LAS ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN ESTÉN ESTRICTAMENTE CONCORDADAS CON LOS FINES Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES; =====

K) ABRIR, RETIRAR FONDOS, MANEJAR, CERRAR Y CANCELAR LA CUENTA BANCARIA DE LA ASOCIACIÓN, INCLUIDO CHEQUES Y OTROS DOCUMENTOS BANCARIOS, SUSCRIBIENDO LOS DOCUMENTOS Y TÍTULOS BANCARIOS QUE CORRESPONDAN; =====

L) CONVOCAR AL O LOS COMITÉS TÉCNICOS; =====

M) OTRAS QUE LE SON INHERENTES A SUS FUNCIONES Y DEBERES, TAMBIÉN LAS QUE SE SEAN ENCARGADAS POR ASAMBLEA GENERAL Y/O CONSEJO DIRECTIVO. =====

N) REPRESENTAR A LA ASOCIACIÓN ANTE TODA CLASE DE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, SEAN NACIONALES O EXTRANJERAS, ADMINISTRATIVAS, REGIONALES, MUNICIPALES, EDUCATIVAS, CULTURALES, RELIGIOSAS, POLICIALES, MILITARES, ÓRGANOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS, CONSTITUCIONALES, TRIBUTARIAS, ADUANERAS, FIRMANDO LOS ESCRITOS, DOCUMENTOS, RECURSOS, SOLICITUDES DE RECLAMO, IMPUGNACIÓN, FORMULANDO

DECLARACIONES JURADAS Y REALIZANDO TODA CLASE DE TRAMITES, ASÍ COMO DESISTIRSE DE ELLOS. =====

O) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO, PUDIENDO PRESENTARSE ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO Y FORMAR PARTE DE LOS DEBATES. =====

P) SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS NECESARIOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE LOS ACTOS CELEBRADOS. =====

===== **VICEPRESIDENTE** =====

ARTÍCULO 25.- SON FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE: =====

A) REEMPLAZAR AL PRESIDENTE EN CASO DE AUSENCIA, PARA LO CUAL TENDRA LAS MISMAS PRERROGATIVAS, FACULTADES Y LIMITACIONES QUE PREVEE EL PRESENTE ESTATUTO PARA EL CARGO DEL PRESIDENTE. =

===== **SECRETARIO** =====

ARTÍCULO 26°.- EL SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO TIENE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: =====

A) TENER AL DÍA EL LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA GENERAL, ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO Y EL LIBRO PADRON DE ASOCIADOS; =====

B) REMISION, REGISTRO Y ARCHIVAMIENTO DE LA CONVOCATORIA EFECTUADA MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO CON CARGO DE RECEPCION U OTROS MEDIOS DESIGNADOS CON CARGO DE RECEPCION. =====

C) ASUMIR EL TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVÍSTICO DE LA ASOCIACIÓN; =====

D) DAR LECTURA A LAS ACTAS Y DESPACHOS EN LA ASAMBLEA GENERAL Y REUNIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO; =====

E) REFRENDAR CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE LAS ACTAS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y REUNIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO. =====

F) OTRAS QUE LE ENCARGUE EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO O ESTE ÓRGANO DE GOBIERNO. =====

===== **TESORERO** =====

ARTÍCULO 27°.- EL TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO TIENE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: =====

A) LLEVAR AL DÍA LOS LIBROS CONTABLES DE LA ASOCIACIÓN; =====

B) CONTROLAR EL MOVIMIENTO ECONÓMICO Y FINANCIERO INSTITUCIONAL; =====

C) MANTENER LOS FONDOS EN LAS CUENTAS BANCARIAS DE LA ASOCIACIÓN Y MANEJAR Y CONTROLAR LA CAJA CHICA PARA GASTOS MENORES E IMPREVISTOS DE LA ASOCIACIÓN, DANDO CUENTA AL CONSEJO DIRECTIVO; =====

===== **PRIMER VOCAL** =====

ARTÍCULO 28°.- EL PRIMER VOCAL DEL CONSEJO DIRECTIVO TIENE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: =====

A) ANALIZAR EL EXPEDIENTE TECNICO DE EDIFICACION DE LA OBRA DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO-ECONOMICO, A FIN DE VERIFICAR EL



DR. LUIS MANUEL GÓMEZ VERÁSTEGUI
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA

CUMPLIMIENTO DEL MISMO, INFORMANDO A LA JUNTA DIRECTIVA LOS ALCANCES RESPECTIVOS. =====

B) ASESORAR AL CONCEJO DIRECTIVO SOBRE ASPECTOS ECONOMICOS-FINANCIEROS Y DE OBRAS, REFERIDOS A LA EDIFICACION Y ENTREGA DE LOS DEPARTAMENTOS. =====

C) BUSCAR ASESORIA TECNICA NECESARIA A FIN DE VERIFICAR QUE LA EDIFICACION SE DESARROLLE DE ACUERDO AL EXPEDIENTE TECNICO. ===

D) INTERCAMBIAR INFORMACION TECNICA CON EL RESPONSABLE DEL FONDO DE VIVIENDA. =====

E) APOYAR EL TRABAJO DEL COMITE TECNICO DE INFRAESTRUCTURA TECNICA-ECONOMICA. =====

F) COORDINAR CON EL COMITE TECNICO DE INFRAESTRUCTURA TECNICA-ECONOMICA LAS ACCIONES A REALIZAR EN EL AREA DE SU RESPONSABILIDAD. =====

G) INFORMAR AL CONCEJO DIRECTIVO DEL AVANCE DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS AL COMITE TECNICO DE INFRAESTRUCTURA TECNICA-ECONOMICA. =====

H) PREPARAR Y CONFECCIONAR LA DOCUMENTACION NECESARIA EN EL AREA DE SU RESPONSABILIDAD. =====

I) COORDINAR CON LA ASESORIA TECNICA DEL FONDO DE VIVIENDA PARA EFECTUAR VISITAS PERIODICAS AUTORIZADAS DE VERIFICACION DE LA OBRA. =====

J) COORDINAR CON LA ASESORIA TECNICA DEL FONDO DE VIVIENDA LOS ASPECTOS DE CONSTRUCCION, MATERIAL, ACABADOS, ETC. =====

SEGUNDO VOCAL =====

ARTÍCULO 29°.- EL SEGUNDO VOCAL DEL CONSEJO DIRECTIVO TIENE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: =====

A) ANALIZAR EL EXPEDIENTE TECNICO DE EDIFICACION DE LA OBRA DESDE EL PUNTO DE VISTA LEGAL, A FIN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, INFORMANDO A LA JUNTA DIRECTIVA LOS ALCANCES RESPECTIVOS. =====

B) ASESORAR AL CONCEJO DIRECTIVO SOBRE ASPECTOS LEGALES, REFERIDOS A LA ENTREGA DE LOS DEPARTAMENTOS A SUS PROPIETARIOS.

C) APOYAR EL TRABAJO DEL COMITE TECNICO LEGAL. =====

D) COORDINAR CON EL COMITE TECNICO LEGAL LAS ACCIONES A REALIZAR EN EL AREA DE SU RESPONSABILIDAD. =====

E) INFORMAR AL CONCEJO DIRECTIVO DEL AVANCE DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS AL COMITE TECNICO LEGAL. =====

F) PREPARAR Y CONFECCIONAR LA DOCUMENTACION NECESARIA EN EL AREA DE SU RESPONSABILIDAD. =====

G) BRINDAR A LOS ASOCIADOS QUE LO SOLICITEN ASESORIA PERMANENTE PARA TRAMITES ANTE NOTARIAS Y REGISTROS PUBLICOS, RELACIONADOS CON LOS FINES DE LA AVIMOC. =====

H) COORDINAR CON LA ASESORIA LEGAL DEL FONDO DE VIVIENDA. =====

=====CAPITULO IV =====

==DE LOS ASOCIADOS, SUS DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES. ==

=====ASOCIADOS =====

ARTÍCULO 30°.- PODRÁN SER MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN LAS PERSONAS NATURALES. =====

LOS ASOCIADOS TIENEN LA CALIDAD DE:=====

A) MIEMBROS FUNDADORES.- SON LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTA DE FUNDACIÓN DE LA ASOCIACIÓN; Y EN TANTO NO RENUNCIEN O SEAN EXCLUIDOS DE LA ASOCIACIÓN, TIENEN VOZ Y VOTO Y PUEDEN SER ELEGIDOS PARA DESEMPEÑAR CARGOS EN EL CONSEJO DIRECTIVO; ==

B) MIEMBROS ORDINARIOS.- SON LAS PERSONAS QUE TIENEN LA CALIDAD DE ASOCIADOS Y QUE SE HAN INCORPORADO A LA ASOCIACIÓN CON POSTERIORIDAD AL ACTO DE FUNDACIÓN, TIENEN VOZ Y VOTO Y PUEDEN SER ELEGIDOS PARA DESEMPEÑAR CARGOS EN EL CONSEJO DIRECTIVO; =====

C) MIEMBROS HONORARIOS.- SON LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE POR SUS HECHOS Y TRAYECTORIA EJEMPLAR, DAN PRESTIGIO A LA ASOCIACIÓN, Y ESTÁN DISPUESTOS A CONTRIBUIR CON SU PRESENCIA Y APORTE PROFESIONAL A LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES. EL CONSEJO DIRECTIVO A SOLICITUD DE DOS DE SUS MIEMBROS ES EL ENCARGADO DE DECLARA COMO TAL A ESTAS PERSONAS. ESTOS ASOCIADOS TIENEN VOZ PERO NO TIENEN VOTO, NO PUEDEN SER ELEGIDOS PARA DESEMPEÑAR CARGOS EN EL CONSEJO DIRECTIVO Y ADEMÁS NO SON COMPUTADOS PARA EL QUÓRUM ASOCIATIVO; =====

ARTICULO 31°.- PARA SER MIEMBRO DE LA ASOCIACIÓN SE REQUIERE: ==

A) SER MAYOR DE EDAD Y ESTAR EN PLENO USO DE SUS CAPACIDADES DE EJERCICIO. =====

B) SOLICITAR POR ESCRITO SU INGRESO A LA ASOCIACIÓN. =====

C) NO PERTENECER A OTRA ASOCIACIÓN O INSTITUCIÓN CUYO OBJETO SEA IGUAL O SIMILAR AL DE LA PRESENTE ASOCIACIÓN. =====

D) QUE LA SOLICITUD SEA APROBADA POR EL CONSEJO DIRECTIVO. =====

E) GOZAR DE SOLVENCIA MORAL Y DE BUENA CONDUCTA Y SIN ANTECEDENTE PENALES NI JUDICIALES. =====

F) SER ADJUDICATARIO DEL PROGRAMA DE VIVIENDA MONTE CAOBA. ==

ARTÍCULO 32°.- PERDERA SU CALIDAD DE ASOCIADOS: =====

A) QUIENES RENUNCIEN EXPRESAMENTE Y POR ESCRITO A SU CALIDAD DE ASOCIADOS. =====

B) POR PROPICIAR ACTOS DE CARÁCTER POLITICO PARTIDARIO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN. =====

C) POR PERDIDA DE LA CAPACIDAD LEGAL POR SENTENCIA JUDICIAL. ==



DR. LUIS MANUEL GÓMEZ VERÁSTEGUI
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA

- D) POR PERTENECER A OTRA ASOCIACIÓN O INSTITUCIÓN SIMILAR A LA PRESENTE ASOCIACIÓN QUE SE CONSTITUYE. =====
- E) POR SEPARACION ACORDADA POR LA ASAMBLEA GENERAL. =====
- F) POR ADEUDAR CUATRO (04) O MAS PAGOS MENSUALES Y/O APORTES ACORDADOS EN ASAMBLEA GENERAL. =====
- G) FALLECIMIENTO. =====

ARTÍCULO 33°.- LOS MIEMBROS RENUNCIANTES Y LOS EXCLUIDOS PIERDEN TODOS SUS DERECHOS. =====

===== **DE LOS DERECHOS, DEBERES, FALTAS Y SANCIONES** =====
===== **DE LOS ASOCIADOS.** =====

ARTÍCULO 34°.- SON DERECHOS DE LOS ASOCIADOS: =====

- A) ELEGIR Y SER ELEGIDOS PARA EL CONSEJO DIRECTIVO Y OTROS ORGANOS DE GOBIERNO. =====
- B) TENER DERECHO A UN VOTO EN TODAS LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL. =====
- C) INFORMARSE DE LA LABOR SOCIAL. =====
- D) EXPONER A LAS ASAMBLEAS GENERALES O POR ESCRITO SUS PEDIDOS Y LA NECESIDADES; ASÍ COMO LAS DEFICIENCIAS QUE NOTARAN EN EL FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN PROPONIENDO LAS MEDIDAS QUE JUZGUEN CONVENIENTE. =====
- E) RECIBIR PERIÓDICAMENTE TODA LA INFORMACIÓN CONVENIDA SOBRE LA MARCHA DEL PROYECTO DE VIVIENDA MONTE CAOBA. =====
- F) A DENUNCIAR EN FORMA SUSTENTADA AL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN LAS DEFICIENCIAS Y/O ACTOS QUE VAN EN CONTRA DE LOS FINES Y OBJETIVOS DE LA ASOCIACION. =====

ARTÍCULO 35.- SON DEBERES DE LOS ASOCIADOS: =====

- A) CUMPLIR CON LO QUE ESTIPULA EL PRESENTE ESTATUTO Y LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL. =====
- B) CONTRIBUIR AL OBJETIVO DE LA ASOCIACIÓN. =====
- C) ASISTIR PUNTUALMENE A LAS ASAMBLEAS GENERALES. =====
- D) DESEMPEÑAR CON HONRADEZ, CON EFICIENCIA Y LEALTAD LOS CARGOS Y COMISIONES QUE SE LE ENCOMIENDAN. =====

ARTÍCULO 36.- LAS FALTAS DE LOS ASOCIADOS SE CLASIFICAN EN LEVES Y GRAVES: =====

SON FALTAS LEVES: =====

- A) LAS INASISTENCIAS A LAS ASAMBLEAS Y/O SESIONES SIN CAUSA JUSTIFICADA. =====
- B) ATENTAR CONTRA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN Y NO CUMPLIR CON EL ESTATUTO, EL REGLAMENTO INTERNO Y LOS ACUERDOS DE LAS ASAMBLEAS, PUDIENDO SER SANCIONADAS DE LA SIGUIENTE MANERA: =====
PRIMERA VEZ.- AMONESTACIÓN VERBAL. =====
SEGUNDA VEZ.- AMONESTACIÓN ESCRITA. =====

TERCERA VEZ.- APLICACIÓN DE MULTA FIJADA POR EL CONSEJO DIRECTIVO. =====

REINCIDENCIA: SUSPENSIÓN DE SUS DERECHOS POR TIEMPO LIMITADO FIJADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO. =====

SON FALTAS GRAVES: =====

A) FALTAR EL RESPETO DE PALABRA O ACTO A UN MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO. =====

B) HACER FALSAS ACUSACIONES AFECTANDO EL HONOR DE UN DIRIGENTE O ASOCIADOS. =====

C) MALVERSAR LOS FONDOS DE LA INSTITUCIÓN. =====

D) DESACATAR LAS COMISIONES QUE SE LES ENCOMIENDEN Y QUE CAUSEN PREJUICIOS A LA ASOCIACION. =====

E) SER SENTENCIADO JUDICIALMENE POR DELITOS GRAVES. =====

F) COMETER ACTOS REPUDIABLES O DEMOSTRAR CONDUCTA INDECOROSA QUE COMPROMETAN AL PRESTIGIO Y LA BUENA IMAGEN DE LA ASOCIACIÓN. =====

G) FALSIFICAR LAS FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO. PUDIENDO SER EXCLUIDOS =====

=====CAPITULO V=====

=====DE LAS ELECCIONES=====

=====ELECCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO=====

ARTÍCULO 37°.- LAS ELECCIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO SE REALIZARA CADA DOS AÑOS, Y EN CUALQUIER MOMENTO CUANDO SE PRODUZCA LA RENUNCIA, REMOCIÓN O VACANCÍA TOTAL O PARCIAL DEL CONSEJO DIRECTIVO. =====

=====CONVOCATORIA=====

ARTÍCULO 38°.- EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO CONVOCARA A ASAMBLEA GENERAL TREINTA DÍAS ANTES DE LA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES DE LOS NUEVOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO. =====

ARTÍCULO 39°.- LA FORMA EN QUE SE LLEVARA ACABO LA ELECCIÓN Y DEMÁS CRONOGRAMAS SERÁN APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL QUE SE INDICA EN EL ARTÍCULO PRECEDENTE. =====

ARTÍCULO 40°.- EL VOTO ES PERSONAL SALVO EL CASO DE REPRESENTACIÓN. CORRESPONDE UN SOLO VOTO POR SÍ MISMO, A CADA ASOCIADO. =====

=====CAPITULO VI=====

=====DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN=====

=====DISOLUCIÓN=====

ARTÍCULO 41°.- LA ASOCIACIÓN SE DISUELVE POR:=====

A) ACUERDO DE SUS ASOCIADOS; =====

B) CUANDO NO PUEDA FUNCIONAR SEGÚN EL ESTATUTO Y/O CONFORMIDAD A LOS FINES Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES; =====

C) QUIEBRA CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA; =====



D) POR DECLARACIÓN JUDICIAL DE DISOLUCIÓN. =====

=====LIQUIDACIÓN =====

ARTICULO 42°.- EN CASO DE DISOLUCIÓN:=====

A) SE CANCELARAN LAS OBLIGACIONES INTERNAS Y EXTERNAS
PENDIENTES DE PAGO; =====

B) EL PATRIMONIO RESTANTE SE ENTREGARA EN DONACIÓN A UNA
INSTITUCIÓN CON FINES ANÁLOGOS O JUNTA DE PROPIETARIOS. =====

=====CAPITULO VII =====

=====DISPOSICIONES FINALES =====

=====APLICACIÓN SUPLETORIA =====

ARTICULO 43°.- EN TODO LO QUE NO ESTE PREVISTO EN EL PRESENTE
ESTATUTO, LA ASOCIACIÓN SE RIGE POR EL CÓDIGO CIVIL Y DEMÁS
NORMAS LEGALES COMPLEMENTARIAS. =====

3.- ELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO PERIODO
13/08/2010 AL 12/08/2012 =====

ACTO SEGUIDO EL PRESIDENTE MANIFESTÓ QUE SE DEBÍA ELEGIRSE AL
CONCEJO DIRECTIVO PARA EL PERÍODO 13/08/2010 AL 12/08/2012; LUEGO
DE UNA LARGA DELIBERACIÓN SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD ELEGIR AL
SIGUIENTE CONSEJO DIRECTIVO, EL MISMO QUE QUEDARÁ CONFORMADO
DE LA MANERA SIGUIENTE: =====

PRESIDENTE: CARLOS SERAFIN RODENAS REYNA, CON DNI N° 07625055. =

VICEPRESIDENTE: GENARO HUGO SORIANO PAZOS, CON DNI N° 08654986.

SECRETARIO: MANUEL ENRIQUE CARDENAS VALSECA, CON DNI N°
09277164. =====

TESORERO: JUAN FRANCISCO LANDA VERTIZ, CON DNI N° 09993993. =====

PRIMER VOCAL: JORGE CORNEJO VEGA, CON DNI N° 09944824. =====

SEGUNDO VOCAL: MAX PAULO GOMERO GOMERO, CON DNI N° 32911752.

ACTO SEGUIDO EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA PROCEDIÓ A TOMARLE
LA JURAMENTACIÓN AL CONSEJO DIRECTIVO ELECTO, HACIENDOSE ASÍ Y
LUEGO DE UN FUERTE APLAUSO, LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO
DIRECTIVO ACEPTARON LOS CARGOS PARA LOS CUALES FUERON
ELEGIDOS Y AGRADECIERON LOS VOTOS DE CONFIANZA. =====

ACTO SEGUIDO A PETICIÓN DE UNO DE LOS ASOCIADOS PARTICIPANTES
DE LA ASAMBLEA GENERAL, SOLICITO SE AUTORICE AL ELECTO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, PARA QUE SUSCRIBA LA MINUTA Y
ESCRITURA PÚBLICA QUE DE TODO ESTE ACUERDO EMANE, SOLICITUD
QUE FUE DELIBERADA Y DEBATIDA POR LOS ASOCIADOS, SIENDO
APROBADO POR UNANIMIDAD. =====

AL NO HABER MÁS ASUNTOS QUE TRATAR Y SIENDO APROBADA POR
UNANIMIDAD LA PRESENTE ASAMBLEA EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA
DA POR CONCLUIDO LA PRESENTE ASAMBLEA GENERAL SIENDO LAS 18:00
HORAS DEL MISMO DÍA DE LA FECHA, FIRMANDO EL PRESIDENTE, EL
SECRETARIO Y CADA UNO DE LOS ASISTENTES A ESTE ACTO. =====

DR. LUIS MANUEL GÓMEZ VERÁSTEGUI
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA

INSERTO: DIGITALIZACIÓN DE FIRMAS DEL ACTA DE ASISTENCIA DE FECHA 13 DE AGOSTO DEL 2010 DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA MONTE CAOBA (AVIMOC). =====

01	ARANA NECOCHEA, JORGE MANUEL	43987160	
02	DAVIS MOLINA, JOSE MIGUEL	43624264	
03	SKRINJARIC AYUNI, MIRKO	16762816	
04	GOZALO BRAVO DE RUEDA, RAFAEL LEONARDO	43599219	
05	CORNEJO RIVAS, CESAR ALEJANDRO	06987505	
06	SORIANO PAZOS, GENARO HUGO	08654986	
07	PONCE RODAS, ROSA DELIA	10106433	
08	CRISANTO CANEPA, JULIO CESAR	10492497	
09	VERGARA DONOSO GUERRERO, CARLOS ALFONSO PELAYO	09835924	
10	IZQUIERDO VILLALOBOS, WILLY SALVADOR	43383004	
11	CORNEJO VEGA, JORGE	09944824	
12	MUÑOZ RAMIREZ, MANUEL MARCO ANTONIO	16798735	
13	PHILIPPS DEL CASTILLO, VICTOR LUIS	07266615	
14	CALLEGARI GALVAN, JUAN DE DIOS MEURIS	43285495	
15	BARAHONA OLIVERA, CARLOS RAFAEL	43403441	
16	BERNILLA UGAZ, CESAR ALFREDO	16663810	
17	VERA MEDINA, RAPHAEL MAURICIO	29628450	
18	TALAVERA MIRANDA, HECTOR AMILCAR	43294232	
19	PEREZ BENITES, ALFREDO ANGEL	08873713	
20	CONTRERAS LINARES, CARLOS ENRIQUE	43306230	
21	CALLIRGOS ROBLES, LUIS JOSE	43350370	
22	ECHAVARRIA MEJIA, VICTOR IVAN	08749093	
23	MACERA MANNUCCI, ALDO ERIC	43571190	



SECRETARÍA DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDAS MONTE CAOBA (AVIMOC)

DR. LUIS MANUEL GOMEZ VERÁSTEGUI
 ABOGADO
 NOTARIO DE LIMA



24	CESPEDES CACERES, JOSE IVAN	26684432	
25	LANDA VERTIZ, JUAN FRANCISCO	09993993	
26	VINATEA MEDINA, JAIME RAFAEL	43314175	
27	COLLANTES MURGA, AIDER	43343177	
28	RODENAS REYNA, CARLOS SERAFIN	07625055	
29	RUIZ MONCADA, ALBERTO	32920326	
30	PATRON COLUNCHE, PABLO CESAR	09533131	
31	CARDENAS VALSECA, MANUEL ENRIQUE	09277164	
32	OLMOS UGAZ, CARLOS ARTURO	07976409	
33	GOMERO GOMERO, MAX PAULO	32911752	
34	LOPEZ ZUÑIGA, NILTON GUIDO	32939104	
35	PEREYRA ACOSTA, MANUEL ANTONIO	07268839	
36	PEREZ SILVA, CARLOS ALBERTO	43311929	
37	HASSINGER JIMENEZ, EDWARD EMILIO	43620875	
38	IBARRA SCHAMBAHER, JOSE MANUEL	07782741	
39	ROSPIGLIOSI SAENZ, WALTER EDWARD	22275125	
40	ROJAS AGUILAR, JAVIER GUSTAVO	43338463	
41	BURGOS VALDIVIA, EDGAR GINO	43308543	
42	COLINA ROJAS, RICARDO DANIEL	43479810	

=====INSERTOS LEGALES=====

CÓDIGO PROCESAL CIVIL: "ARTÍCULO 74".- FACULTADES GENERALES.-
 LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL CONFIERE AL REPRESENTANTE LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES QUE CORRESPONDEN AL REPRESENTADO, SALVO AQUELLAS PARA LAS QUE LA LEY EXIGE FACULTADES EXPRESAS. LA REPRESENTACIÓN SE ENTIENDE OTORGADA PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO AL

REPRESENTANTE PARA SU INTERVENCIÓN EN EL PROCESO Y REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO, SALVO AQUELLOS QUE REQUIERAN LA INTERVENCIÓN PERSONAL Y DIRECTA DEL REPRESENTADO." =====

CÓDIGO PROCESAL CIVIL: "ARTÍCULO 75°.- FACULTADES ESPECIALES.- SE REQUIERE EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE A LA PRETENSIÓN, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL Y PARA LOS DEMÁS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY. EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES SE RIGE POR EL PRINCIPIO DE LITERALIDAD. NO SE PRESUME LA EXISTENCIA DE FACULTADES ESPECIALES NO CONFERIDAS EXPLÍCITAMENTE." =====

CONCLUSIÓN =====

POR DISPOSICIÓN DEL ARTÍCULO 27° DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO N° 1049, EL SUSCRITO ADVIRTIÓ AL OTORGANTE DE LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LUEGO DE LO CUAL DIO LECTURA, QUIEN DECLARA CONOCER LOS ANTECEDENTES QUE ORIGINAN LA MINUTA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, AFIRMÁNDOSE Y RATIFICÁNDOSE EN SU CONTENIDO, SIN MODIFICACIÓN ALGUNA; DE TODO LO QUE DOY FE. =====

DEJO CONSTANCIA QUE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE INICIA EN LA FOJA CON SERIE B N° 0772962 Y TERMINA EN LA FOJA SERIE B N° 0772971 VUELTA. =====

FIRMA E IMPRESIÓN DACTILAR DEL INDICE DERECHO DE CARLOS SERAFIN RODENAS REYNA, POR: ASOCIACION DE VIVIENDA MONTE CAOBA (AVIMOC) EL DIA VEINTITRES DE SETIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ. ===== SE CONCLUYO EL PROCESO DE FIRMA EL DIA VEINTITRES DE SETIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ. =====

FIRMADO: DR. LUIS MANUEL GOMEZ VERASTEGUI. ABOGADO - NOTARIO DE LIMA. =====

CONCUERDA CON LA ESCRITURA PÚBLICA QUE CORRE A FOJAS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS DE MI REGISTRO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2010 Y EXPIDO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN DIEZ FOJAS ÚTILES, EL QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO. ===== LIMA, VEINTITRES DE SETIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ. =====

COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA
CALLE DE LA UNIÓN 1000
LIMA, PERU



[Handwritten signature]
Dr. Luis Manuel Gómez Verástegui
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA

